DIARIO BALEAR

del miercoles 22 de Setienbre de 1824.

S. Mauricio Mr.

ARTICULO DE OFICIO.

Real cédula de S. M. y Señores del supremo Consejo de Hacienda, por la cual se sirve mandar que todos los negocios que pertenezcan al comercio que se otorguen y reduzcan á escritura pública, tanto en la ciudad de Málaga como en las demas de la Península é Islas adyacentes donde haya consulados establecidos, se presenten á los mismos en el término de cinco dias, para que se anoten en el libro destinado al efecto, segun se espresa.

D. Fernando VII por la gracia de Dios, Rey de Castilla &c.: A los de mi Consejo &c.: Sabed: Que con Real orden de 19 de Abril último tuve á bien encargar á mi supremo Consejo de Hacienda me consultase su parecer acerca de una representacion que elevó á mis Reales manos el consulado de la ciudad de Málaga, en que solicitaba que lo dispuesto en Real provision de 14 de Junio de 1806 respecto de las formalidades y requisitos que han de tener para la prelacion, de que trata el capítulo 17, núm. 53 de las ordenanzas del consulado de Bilbao, los instrumentos públicos que se otorgasen en el distrito de la jurisdiccion de dicho consulado, se hiciese estensivo al de aquel puerto; y este supremo Tribunal en su vista, y con presencia de lo espuesto por mi Fiscal, me manifestó cuanto estimó conveniente en consulta de 21 de Julio próccsimo pasado; y por resolucion á ella, conformándome con su dictámen, he tenido á bien mandar, que todos los negocios mercantiles y de comercio que se otorguen y reduzcan á escritura pública, no solo en Málaga sino en las demas ciudades de la Península é Islas adyacentes donde haya consulados establecidos, se presenten á los mismos en el preciso término de cinco dias, á fin de que se anoten en el libro destinado para este objeto: los cuales, con previo decreto judicial, se ecsibirán á cualquiera comerciante que con justa causa solicite la instruccion de su resultado, con la calidad de que ni por la toma de razon, ni por la ecsibicion espresada se cobren derechos algunos; y que los instrumentos públicos de igual clase que se celebren fuera de las referidas ciudades por comerciantes sujetos á los mismos consulados, se presenten en el propio término de cinco dias á las justicias ordinarias de los pueblos donde se otorgaren, para que por ellas se reciban y pasen al consulado del distrito, á costa de los interesados, las correspondientes copias ó tomas de razon para su incorporacion en los libros, con espresa declaracion de que el instrumento público que carezca de dicho reconocimiento en el espresado término, perderá el privilegio de la prelacion, quedándo mere personal. Y publicado en mi Consejo pleno y acordado su cunplimiento, para su debido efecto he tenido por bien espedir esta mi Real cédula, por la cual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones la veais, guardeis, cunplais y ejecuteis, y hagais guardar, cunplir y ejecutar en la parte que á cada uno corresponda, sin contravenirla, permitir ni dar lugar á que se contravenga en manera alguna: que asi es mi voluntad se ejecute; y que se tome razon de ella en la Contaduría mayor de Cuentas, y en las generales de Valores y Distribucion de mi Real Hacienda. Dada

en S. Ildefonso á 27 de Agosto de 1824.= Yo el Rey.

(*Gaceta de Madrid.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 2 de Agosto.

Nuevo cometa. Mr. Gambart, director del observatorio Real de Marsella, acaba de anunciar en el despacho de las longitudes, haber descubierto el 27 de Julio un cometa muy pequeño en la constelacion de Hércules: su posicion se ha determinado conparando este astro á la estrella Z de esta constelacion. Su ascension recta, calculada á las 10 de la noche, era 17° 36'', y su declinacion boreal 17° 40'': esta declinacion aumenta 1° ½ por dia. El movimiento en ascension recta no ha podido determinarse. Este cometa es invisible á la sinple vista.

=Hace algun tienpo que toda la ciudad de Lóndres se ocupa en el proceso de dos oficiales generales, sir Jacobo Erskine y sir Jorge Murray. El primero acusaba al segundo de una *conversacion criminal* con lady Luisa, su esposa, por cuyo motivo le pedia una indemnizacion de 20∂ libras esterlinas (1.800∂ rs.) La accion acaba de instaurarse ante el tribunal llamado *sheriffs court*, y el famoso Mr. Brougham ha abogado por el marido ofendido. Segun dice, lady Luisa se habia puesto de tal modo melancólica que sir Jacobo Erskine la llevó á Paris por distraerla; mas ni las diversiones variadas que se disfrutan en esta capital podian nada en la tristeza de la hermosa inglesa. La casualidad descubrió por último al esposo la causa de esta melancolía incurable. Un criado llega con cartas al tienpo mismo que lady Luisa leia gustosamente un pasage á su marido: de repente arroja el libro, corre á donde estaba el criado, coge apresuradamente el legajo, se apodera de una carta, y trata de ocultarla. Sir Jacobo quiere verla: lady Luisa le responde que no la verá; y se retira á su cuarto cerrando las puertas, y echando segunda vuelta á la llave.

Despues de una conferencia capitulan, contentándose el marido con ver el sobrescrito de la carta, el cual le bastó para saber que era de sir Jorge Murray, su conpañero de armas y su mejor amigo. Para asegurarse del hecho se valió de la mediacion de sir Koberto Wilson (1), con lo que tardó poco á penetrarse el misterio: el pobre marido llega á saber por fin los ardides de que se valian para burlar su vigilancia, y que una doncella francesa muy sagaz era la que proporcionaba las visitas, y dirigia la correspondencia. Hacia cinco años que el buen sir Jacobo Erskine estaba alistado en las banderas de aquellos maridos, que son el objeto constante de las burlas de los poetas cómicos de todas las naciones. Tantos bochornos acumulados le parecia que solo podian suavizarse con la suma redonda de 20∂ guineas.

El pleito se recibió á prueba el 23 de este mes, en la que han declarado muchos testigos de todas condiciones, tanto á favor de una como de otra parte. Es de observar la deposicion de Roberto Wilson, que ha procurado darla igualmente favorable al marido que á la muger.

Despues que fueron oidos los testigos, el abogado general dirigió al jurado una alocucion á favor de sir Jorge Murray: en ella ha hecho ver, aunque rápidamente, la inocencia de sus relaciones con lady Erskine; pero se ha detenido mas en el corto caudal del amante acusado. Si no posee, dice, mas que 400 libras esterlinas de renta, ¿cómo ha de bastar todo su capital junto para pagar al marido zeloso una indemnizacion de 20∂ guineas? Esto seria condenarle á terminar su ecsistencia en una prision como insolvente.

Despues de un cuarto de hora de deliberacion el jurado dió un *veraict*, en el que declaró ser cierto el trato criminal; pero el tribunal, moderando la indemni-

(1) *Parece que sir Roberto Wilson ha sido echado al mundo para reenplazar en todos los lances ridículos á nuestro héroe manchego; pero que aun tiene menos gracia para acorrer á los necesitados, aunque sean, como lo son los que aqui figuran, tan desfacedores de entuertos como ecsaltados radicales.*

zacion pedida por el marido, ha condenado al amante al pago solo de 2500 libras esterlinas (225⁰ 1s)

(*Gaceta de Madrid*)

ESPAÑA.

Cádiz 31 de Agosto.

Se ha publicado el siguiente manifiesto del Intendente de policía á los habitantes de la provincia Gaditana.

Una leccion inportantísima para los ilusos acaba de darse en la rendicion de Tarifa. Bien conocen todo su valor los atizadores de la discordia, y procuran por eso desfigurarla y oscurecerla. Pero yo, á quien toca por el ministerio que ejerzo mantener el reposo público, cuanto ellos por su encono y desesperacion se obstinan en fomentar las inquietudes, yo debo presentaros los hechos en su desnudez histórica, para que por vosotros mismos conozcais los horrores que pueden esperarse de los revoltosos, y los engaños que deben precaverse de sus panegiristas.

Un peloton de sediciosos fugitivos sorprende la escasa guarnicion de Tarifa, quita las cadenas á los forzados, y los agavilla bajo la bandera de la rebelion. Entre todos no llegan á 300. ¿Qué podrán contra la Europa toda que ha decretado su ruina? Sus viejos demagogos esparcen sin enbargo el rumor de que son muchos y aguerridos los invasores: que asaltan á un tienpo todas las costas de la península: que los pueblos todos los desean: que el gobierno ingles los protege. Marchan las tropas aliadas sobre aquella plaza, la rinden, y hacen prisioneros á los facciosos, cuyo gefe escapa entre las sonbras, abandonándolos infamemente á la venganza que él sobre todos merecia, y los instigadores de la rebelion cantan la victoria de esos bandidos, diciendo que los abandonados, á quienes el dia anterior llamaban héroes, son únicamente los presidiarios: como si en tal caso hubiera sido menos perfidia desanparar á los que arrastraron á su delito. Disípanse como la niebla las miserables tentativas sobre Jimena, Cartagena, Estepona; y fingen desenbarcos en los últimos ángulos del reino, esperanzados en que la tardanza del desengaño les dará tienpo para forjar nuevas fabulas. Los pueblos proclaman en mas alta voz el nonbre del Rey, y se dejan tal vez llevar de resentimientos contra los que juzgan parciales de sus enemigos; los habitantes de la sierra de Ronda se arman voluntariamente para escarmentarlos, si intentasen buscar asilo entre sus rocas; y ellos mientras tanto, entregados al frenesí de su liciada imaginacion, sueñan tumultos por todas partes, y se recrean con el trastorno y conflagracion del universo.

¿Y cómo pudiera creerse que el Gabinete ingles protegiera á los revoltosos? Ya los seductores y crédulos han visto los poderosos ausilios que reciben de la Gran Bretaña sus mezquinas espediciones. Ningun Gobierno constituido protege la revolucion, porque la revolucion es enemiga de todos los Gobiernos. ¿Cuál hubo jamas contra quien no haya conspirado? A pretesto de males y de hierros que ha de haber sienpre en la sociedad humana, gritan bajo cualquier régimen los rebeldes, y sublevan contra la autoridad á los resentidos que quieren venganza; á los criminales que pretenden insubordinacion; á los fallidos y hanbrientos que buscan fortuna en la ruina general. Fomentar aqui los sediciosos es preparar alli los radicales á la sedicion. ¿Tan pronto se olvida que la Inglaterra ha unido enérgicamente su voto á la reprobacion universal de las Potencias contra los errores de la revolucion de España? ¿Que aquel Gobierno se ha armado contra sus cónplices, alli refugiados, con la ley para lanzar á los estrangeros? Que sus ministros los han tratado en el Parlamento como á honbres perdidos y dañosos, que infestan el suelo británico? ¿Ni cómo si renunciase á sus protestas, á sus principios y á su seguridad propia, pudiera persuadirse la Gran Bretaña de que conviene á su comercio ronper la comunion política con la Europa y ponerse en entredicho con el continente?

Si tan necios son los predicadores del desorden para discurrir, no son mas veraces para esponer los acontecimientos. Los sitiadores de Tarifa habian dispuesto en la tarde del 19 un ataque simultáneo por mar, con intento de precaver la fuga de

los rebeldes. A las 12 del dia principió el fuego para abrir la brecha, que se calculó tardaria cinco horas, y estuvo practicable á las tres. Esta inesperada anticipacion inpidió que la isla fuese enbestida al mismo tienpo, puesto que no se habian enbarcado las tropas. Las que batieron la muralla se precipitaron luego por la brecha, se apoderaron de la plaza y arrolaron á los facciosos, que se acogieron al castillo de Sta. Catalina, quedando en su poder dos oficiales y 22 soldados, varios de ellos heridos. Pocos mas de 150 se refugiaron á la isla, posicion ecsenta y artillada, que requeria ya nuevas medidas para su rendicion; pero el fementido Valdés, á quien inportaba mas el cuidado de su persona y de su botin que la defensa de la isla ni la suerte de los que habia conprometido, escapó furtivamente á media noche con 11 de los mas allegados, burlando la espectacion de su gente, que en número de 140, entre ellos varios oficiales, se rindieron á la mañana inmediata. Otros se han encontrado despues, mezclados con los paisanos y escondidos en las casas del pueblo. Los remitidos hasta aquel dia á disposicion del Escmo. Sr. Comandante general del canpo, llegaban á 164, sin incluir 45 desertores que durante el sitio habian pasado á las filas francesas. El capitan y tripulacion de una polacra llegada en la noche del 15 con víveres á la rada de Tarifa y apresada por la marina francesa, quedaban presos á borbo de la corbeta *Diana* para ser entregados á la autoridad española (*).

====

Palma 21 de Setienbre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 21 PARA EL 22.

Parada y sargento de hospital Milicia Provincial.

El Sr. Capitan general de estas Islas ha recibido la Real orden siguiente.

Al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda digo con esta fecha lo siguiente:

El Rey nuestro Señor, conformándose con el parecer de su Supremo Consejo de la Guerra, se ha servido resolver que á los Oficiales procedentes de los depósitos de prisioneros de Francia, que han regresado á la Península, se les abonen los sueldos correspondientes á los enpleos que tenian en 7 de Marzo de 1820, y con arreglo á la circular de 1.º de Octubre del año prócsimo pasado.

Y de Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Setienbre de 1824.=Sr. Capitan general de las Islas Baleares.

Lo que se hace saber en la orden de la plaza de este dia para conocimiento de los individuos á quienes conprende.=Socies.

====

AVISO.

El que quiera alquilar una casa en la calle del *Call* núm. 5 con zaguan, dos pisos, almacen y una pila de poner aceite capaz de mas de 300 pellejos, acuda en casa del cordonero, que vive al lado de dicha casa, quien dará razon.

====

CAPITANIA DEL PUERTO.

Enbarcaciones fondeadas en los dias 19 *y* 20 *del corriente.*

De Barcelona en 2 dias el javeque S. José del patron Miguel Duran en lastre.

De Valencia en 2 dias el laud Carmen del patron Antonio Sabater con arroz.

De Mataró en 4 dias el londro San Antonio del patron Salvador Feliu.

====

PLAZA DE TOROS.

El domingo prócsimo 26 del corriente mes habrá funcion de toros que principiará á las cuatro de la tarde y la entrada en la plaza desde media hora antes.

El perro del Baile del Llano se reñirá con otro de la cárcel llamado el *Trullo* hasta rematar: la riña se hará en la jornada del intermedio.

Precios de las entradas y palcos los mismos que en la funcion anterior.

(*) *La continuacion de este documento se dará luego que se tenga la Gaceta de Madrid en que debe concluir.*

Con Superior Permiso.
INPRENTA DE FELIPE GUASP.